



## VICERRECTORADO DE PROFESORADO

Edificio Rectorado  
Avda de Elvas s/n  
06006 Badajoz  
Telf. 924 28 93 06

### INSTRUCCIÓN Nº 2/2023 DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO SOBRE LA CONCESIÓN DE LA VENIA DOCENDI PARA PERSONAL INVESTIGADOR

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura definen claramente la tipología de su personal docente e investigador. Los Estatutos configuran la docencia como un derecho y obligación para las distintas modalidades de profesorado que allí se contemplan. Por otra parte, con el incremento del número de programas para el fomento de la investigación, resulta conveniente delimitar aquellos colectivos que, teniendo el carácter de personal investigador, puedan colaborar en las actividades docentes, siendo necesario para ello la concesión de la venia docendi.

Respecto al personal investigador en formación y al personal investigador doctor en fase de perfeccionamiento con becas o contratos oficiales u homologados en sus distintas convocatorias se establece que "podrá colaborar en la docencia", dentro de los límites establecidos por la normativa que regule su beca o contrato. Además, el II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx establece que el Personal Científico e Investigador puede colaborar en la docencia siempre que hayan obtenido la necesaria venia docendi.

Por todo lo anterior, se considera esencial el presente documento en el que queden claramente definidos los tipos de venia docendi para personal investigador, los requisitos para su concesión y el procedimiento para su otorgamiento.

Así, mediante esta instrucción se pretende organizar esa colaboración de tal forma que aparezca reflejada en los planes docentes de los departamentos y pueda ser reconocida mediante certificación.

Con esta instrucción no se trata de suplir las posibles carencias de profesorado de algunos departamentos, ni de modificar la finalidad exclusivamente investigadora de determinados contratos laborales. Se trata de potenciar la calidad docente, favorecer el pleno desarrollo del currículum de nuestra juventud investigadora. Todo ello se garantiza a través de la voluntariedad en las solicitudes y con el cumplimiento del resto de requisitos que se establecen en el procedimiento.

### INSTRUCCIÓN

#### PRIMERO: Naturaleza de la venia docendi

La venia docendi es una autorización académica de carácter administrativo, necesaria para la colaboración docente en títulos oficiales. La concesión de venia docendi no constituye una vinculación de carácter administrativo, laboral, civil o mercantil con la Universidad de Extremadura.

La colaboración docente de este personal de investigación se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes convocatorias, sin que, en ningún caso, pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las becas y contratos.

Código Seguro De Verificación	J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	18/04/2023 20:21:06
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO: Venia docendi para Acciones Marie Skłodowska-Curie, Contratos Ramón y Cajal, Talentos Junta de Extremadura y Contratos Juan de la Cierva (incorporación) y María Zambrano**

1. Podrán impartir docencia no tutelada tanto teórica como práctica en asignaturas de grado y máster hasta un máximo de 80h anuales. Además, podrán dirigir TFG y TFM.
2. Tendrán 2 horas/semana de asistencia al estudiantado.
3. Esta docencia quedará reflejada en la aplicación del POD del departamento.
4. Quien solicite su participación en la docencia del departamento deberá asumirla y ser responsable de ella durante todo el curso académico. Al aparecer su docencia en el POD automáticamente pasará a formar parte de las listas de posibles miembros de tribunales de TFG y TFM.
5. Además, este personal podrá impartir cursos de formación permanente y cursos del SOFD. Podrá participar en grupos y proyectos de innovación docente.
6. Podrán participar en el Plan de Acción Tutorial y en actividades de divulgación científica y asistir a actividades formativas de carácter docente universitario.

**TERCERO: Venia docendi para Contratos Juan de la Cierva (formación)**

1. Podrán impartir docencia tutelada de carácter práctico recogidas en la ficha 12a como prácticas clínicas hospitalarias (PCH); prácticas laboratorio o campo (LAB); prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (ORD) o clases problemas o seminarios o casos prácticos (SEM), en asignaturas de grado y hasta un máximo de 80h anuales.
2. Podrán codirigir TFG directamente relacionados con su proyecto de investigación hasta un máximo de 2 por curso académico.
3. Esta docencia no quedará reflejada en la aplicación del POD del departamento, si bien, se añadirán en las asignaturas correspondientes con 0 créditos.
4. Corresponderá al departamento el seguimiento y certificación de esta docencia tutelada con el visto bueno del Vicerrectorado de Profesorado. La docencia tutelada no tiene obligación de realizar tutorías de asistencia al alumnado y en ningún caso podrá sustituir al profesor o profesora responsable.
5. El personal investigador con este tipo de docencia no tiene derecho ni obligación de someterse a evaluaciones docentes.
6. El personal que realice docencia tutelada no será responsable de la evaluación de la asignatura y por lo tanto no podrá firmar las actas.
7. Quien tutorice o sea responsable de esta docencia tutelada será cualquier PDI del área de conocimiento a la que pertenezca la investigadora o investigador tutor que formalizó la solicitud de la plaza de Juan de la Cierva (formación) para la UEx.
8. Además, este personal no podrá impartir cursos de formación permanente ni cursos del SOFD. Podrá participar en grupos y proyectos de innovación docente únicamente como colaborador bajo la tutela de algún miembro del grupo de innovación docente al que pertenezca quien tutorice (ver punto 5 de este artículo).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	18/04/2023 20:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- No podrán participar en el Plan de Acción Tutorial pero sí en actividades de divulgación científica y asistir a actividades formativas de carácter docente universitario.

**CUARTO: Venia docendi para contratos postdoctorales al amparo del programa de fortalecimiento de la I+D+i mediante la movilidad de investigadores postdoctorales de la Junta de Extremadura**

- Podrán impartir docencia tutelada de carácter práctico recogidas en la ficha 12a como prácticas clínicas hospitalarias (PCH); prácticas laboratorio o campo (LAB); prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (ORD) o clases problemas o seminarios o casos prácticos (SEM), en asignaturas de grado y hasta un máximo de 60h anuales.
- Podrán codirigir TFG directamente relacionados con su proyecto de investigación hasta un máximo de 2 por curso académico.
- Esta docencia no quedará reflejada en la aplicación del POD del departamento, si bien, se añadirán en las asignaturas correspondientes con 0 créditos.
- Corresponderá al departamento el seguimiento y certificación de esta docencia tutelada con el visto bueno del Vicerrectorado de Profesorado. La docencia tutelada no tiene obligación de realizar tutorías de asistencia al alumnado y en ningún caso podrá sustituir al profesor o profesora responsable.
- El personal investigador con este tipo de docencia no tiene derecho ni obligación de someterse a evaluaciones docentes.
- El personal que realice docencia tutelada no será responsable de la evaluación de la asignatura y por lo tanto no podrá firmar las actas.
- Quien tutorice o sea responsable de esta docencia tutelada será cualquier PDI del área de conocimiento a la que pertenezca la investigadora o investigador tutor que formalizó la solicitud del proyecto del que depende esta ayuda.
- Además, este personal no podrá impartir cursos de formación permanente ni cursos del SOFD. Podrá participar en grupos y proyectos de innovación docente únicamente como colaboradores bajo la tutela de algún miembro del grupo de innovación docente al que pertenezca quien tutorice (ver punto 5 de este artículo).
- No podrán participar en el Plan de Acción Tutorial pero sí en actividades de divulgación científica y asistir a actividades formativas de carácter docente universitario.

**QUINTO: Venia docendi para contratos predoctorales FPU (MCIU); FPI (MCIU); FPI (JEx); Contratos puente.**

- Podrán impartir docencia tutelada de carácter práctico recogidas en la ficha 12a como prácticas clínicas hospitalarias (PCH); prácticas laboratorio o campo (LAB); prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (ORD) o clases problemas o seminarios o casos prácticos (SEM), en asignaturas de grado y hasta un máximo de 60h anuales a partir del segundo año de contrato.
- Podrán codirigir TFG directamente relacionados con su proyecto de investigación hasta un máximo de 2 por curso académico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	18/04/2023 20:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Esta docencia no quedará reflejada en la aplicación del POD del departamento, si bien, se añadirán en las asignaturas correspondientes con 0 créditos.
4. Corresponderá al departamento el seguimiento y certificación de esta docencia tutelada con el visto bueno del Vicerrectorado de Profesorado. La docencia tutelada no tiene obligación de realizar tutorías de asistencia al alumnado y en ningún caso podrá sustituir al profesor o profesora responsable.
5. El personal investigador con este tipo de docencia no tiene derecho ni obligación de someterse a evaluaciones docentes.
6. El personal que realice docencia tutelada no será responsable de la evaluación de la asignatura y por lo tanto no podrá firmar las actas.
7. Quien tutorice o sea responsable de esta docencia tutelada será el cualquier PDI del área de conocimiento de quien dirija o codirija la tesis doctoral con su consentimiento.
8. Además, este personal no podrá impartir cursos de formación permanente ni cursos del SOFD. Podrá participar en grupos y proyectos de innovación docente únicamente como colaborador bajo la tutela de algún miembro del grupo de innovación docente al que pertenezca quien tutorice (ver punto 6 de este artículo).
9. No podrán participar en el Plan de Acción Tutorial pero sí en actividades de divulgación científica y asistir a actividades formativas de carácter docente universitario.

**SEXTO: Venia docendi del Programa Propio**

1. Podrán impartir docencia tutelada de carácter práctico recogidas en la ficha 12a como prácticas clínicas hospitalarias (PCH); prácticas laboratorio o campo (LAB); prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (ORD) o clases problemas o seminarios o casos prácticos (SEM), en asignaturas de grado y hasta un máximo de 30h anuales siempre y cuando certifique que ha disfrutado de, al menos, un año de un contrato formalmente constituido en una universidad pública como personal investigador o que ha disfrutado de un año de beca asignada a una ayuda de las reglamentadas en el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
2. Podrán codirigir TFG directamente relacionados con su proyecto de investigación hasta un máximo de 2 por curso académico.
3. Esta docencia no quedará reflejada en la aplicación del POD del departamento, si bien, se añadirán en las asignaturas correspondientes con 0 créditos.
4. Corresponderá al departamento el seguimiento y certificación de esta docencia tutelada con el visto bueno del Vicerrectorado de Profesorado. La docencia tutelada no tiene obligación de realizar tutorías de asistencia al alumnado y en ningún caso podrá sustituir al profesor o profesora responsable.
5. El personal investigador con este tipo de docencia no tiene derecho ni obligación de someterse a evaluaciones docentes.
6. El personal que realice docencia tutelada no será responsable de la evaluación de la asignatura y por lo tanto no podrá firmar las actas.
7. Quien tutorice o sea responsable de esta docencia tutelada será el cualquier PDI del área de conocimiento de quien dirija o codirija la tesis doctoral con su consentimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	18/04/2023 20:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. Además, este personal no podrá impartir cursos de formación permanente ni cursos del SOFD. No podrá participar en grupos ni proyectos de innovación docente.
9. No podrán participar en el Plan de Acción Tutorial pero sí en actividades de divulgación científica y asistir a actividades formativas de carácter docente universitario.

**SÉPTIMO: Venia docendi del PCI**

1. Podrán impartir docencia tutelada de carácter práctico recogidas en la ficha 12a como prácticas clínicas hospitalarias (PCH); prácticas laboratorio o campo (LAB); prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (ORD) o clases problemas o seminarios o casos prácticos (SEM), en asignaturas de grado y hasta un máximo de 60h anuales siempre y cuando certifique que ha disfrutado de, al menos, dos años de un contrato formalmente constituido en una universidad pública como personal investigador o que ha disfrutado de dos años de beca asignada a una ayuda de las reglamentadas en el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
2. Podrán codirigir TFG directamente relacionados con su proyecto de investigación hasta un máximo de 2 por curso académico.
3. Esta docencia no quedará reflejada en la aplicación del POD del departamento, si bien, se añadirán en las asignaturas correspondientes con 0 créditos.
4. Corresponderá al departamento el seguimiento y certificación de esta docencia tutelada con el visto bueno del Vicerrectorado de Profesorado. La docencia tutelada no tiene obligación de realizar tutorías de asistencia al alumnado y en ningún caso podrá sustituir al profesor o profesora responsable.
5. El personal investigador con este tipo de docencia no tiene derecho ni obligación de someterse a evaluaciones docentes.
6. El personal que realice docencia tutelada no será responsable de la evaluación de la asignatura y por lo tanto no podrá firmar las actas.
7. Quien tutorice o sea responsable de esta docencia tutelada será cualquier PDI del grupo de investigación que esté realizando el proyecto de investigación por el que se le haya contratado. En el caso en que la persona tutelada no pertenezca al mismo departamento que quien tutorice la venia, la solicitud deberá venir aprobada por los dos departamentos.
8. Además, este personal no podrá impartir cursos de formación permanente ni cursos del SOFD. No podrá participar en grupos ni proyectos de innovación docente.
9. No podrán participar en el Plan de Acción Tutorial pero sí en actividades de divulgación científica y asistir a actividades formativas de carácter docente universitario.

**OCTAVO: Venia docendi de contratos/becas de fundaciones y ayudas Margarita Salas**

1. Podrán impartir docencia tutelada de carácter práctico recogidas en la ficha 12a como prácticas clínicas hospitalarias (PCH); prácticas laboratorio o campo (LAB); prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (ORD) o clases problemas o seminarios o casos prácticos (SEM), en asignaturas de grado y hasta un máximo de 60h anuales siempre y cuando certifique que ha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	18/04/2023 20:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- disfrutado de, al menos, un año de un contrato formalmente constituido en una universidad pública como personal investigador o que ha disfrutado de un año de beca asignada a una ayuda de las reglamentadas en el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
2. Podrán codirigir TFG directamente relacionados con su proyecto de investigación hasta un máximo de 2 por curso académico.
  3. Esta docencia no quedará reflejada en la aplicación del POD del departamento, si bien, se añadirán en las asignaturas correspondientes con 0 créditos.
  4. Corresponderá al departamento el seguimiento y certificación de esta docencia tutelada con el visto bueno del Vicerrector de Profesorado. La docencia tutelada no tiene obligación de realizar tutorías de asistencia al alumnado y en ningún caso podrá sustituir al profesor o profesora responsable.
  5. El personal investigador con este tipo de docencia no tiene derecho ni obligación de someterse a evaluaciones docentes.
  6. El personal que realice docencia tutelada no será responsable de la evaluación de la asignatura y por lo tanto no podrá firmar las actas.
  7. Quien tutorice o sea responsable de esta docencia tutelada será el cualquier PDI del área de conocimiento de quien dirija o codirija la tesis doctoral con su consentimiento.
  8. Además, este personal no podrá impartir cursos de formación permanente ni cursos del SOFD. No podrá participar en grupos ni proyectos de innovación docente.
  9. No podrán participar en el Plan de Acción Tutorial pero sí en actividades de divulgación científica y asistir a actividades formativas de carácter docente universitario.

**NOVENO: De quien tutorice la venia docendi**

1. Todo PDI tutor de alguna venia docendi únicamente podrá tutorizar hasta el 50% de su carga docente.
2. Quien tutorice deberá realizar un informe razonado sobre el trabajo de la persona tutorizada al final del curso académico que deberá dirigirse al Vicerrectorado de Profesorado con el visto bueno de la dirección del departamento. Dicho informe es preceptivo para la certificación de la docencia tutelada.
3. El PDI tutor es responsable de la docencia de la persona tutorizada. Por lo tanto, es imprescindible que se encuentre disponible durante las horas de docencia en el centro correspondiente.

**DÉCIMO: Transitoria**

1. Aquel personal investigador que haya solicitado la venia docendi para el curso 2021/2022 previamente a la publicación de esta instrucción y se le haya concedido no deberá volver a solicitarla.
2. Aquel personal investigador que haya solicitado la venia docendi para el curso 2021/2022 previamente a la publicación de esta instrucción y no se le haya respondido, se le responderá bajo estas instrucciones y no deberá volver a solicitarla.

**DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de venia docendi**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	18/04/2023 20:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## VICERRECTORADO DE PROFESORADO

Edificio Rectorado  
Avda de Elvas s/n  
06006 Badajoz  
Telf. 924 28 93 06

1. El personal investigador que solicite venia docendi deberá tener contrato como personal investigador formalizado con la Universidad de Extremadura
2. El personal investigador que solicite venia docendi no tutelada deberá solicitarla del 15 de marzo al 30 de abril.
3. El personal investigador que solicite venia docendi tutelada deberá solicitarla del 15 de julio al 15 de septiembre o del 1 al 31 de enero.
4. Las solicitudes se realizarán rellenando la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA DOCENCIA PARA PERSONAL INVESTIGADOR que se encuentra en la web del Vicerrectorado de Profesorado y presentándola por registro al Vicerrector de Profesorado.
5. En la solicitud deberá aparecer explicitada el tutor o tutora, la asignatura en la que va a participar y el tipo de participación (prácticas clínicas hospitalarias (PCH); prácticas laboratorio o campo (LAB); prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (ORD) o clases problemas o seminarios o casos prácticos (SEM))

Badajoz, 18 de abril de 2023

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Jacinto Martín Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	18/04/2023 20:21:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/J+XfSTKx/uwbqkKZYr+zPQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

